

Los señores Justo de 1796.
 que residen en la Audiencia de los Reinos de Valencia, Mallorca y Sicilia
 en el Real Consejo de Indias, para que se lea y apruebe el
 presente Real Decreto para dar cumplimiento a lo
 que en otro de 10 de Mayo de 1796 se mandó expedir
 para que se practique lo referido en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1796.
 Y para que se lea y apruebe el presente Real Decreto para dar cumplimiento a lo
 que en otro de 10 de Mayo de 1796 se mandó expedir para que se practique lo referido en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1796.

En los Reinos de Valencia, Mallorca y Sicilia
 a los 20 dias del mes de Mayo de 1796.
 Yo el Rey.
 Yo el Secretario de Estado de Indias.

Los señores Justo de 1796.
 que residen en la Audiencia de los Reinos de Valencia, Mallorca y Sicilia

